DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

OBJ.: ESTABLÉCESE TÉRMINO ANTICIPADO DE USO GRATUITO OTORGADO A CARABINEROS DE CHILE EN EL AP. ARTURO MERINO BENÍTEZ DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.

EXENTA Nº 0119 / 0262 /

SANTIAGO, 31 MAYO 2016

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

a) La Ley Nº 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".

b) Lo dispuesto en el Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) Nº 172 de 1974.

c) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

d) Resolución Exenta Nº 93/01673 de fecha 17 de julio de 2006.

e) Oficio (O) DGAC Nº 14/1/0462/2841 de fecha 18 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO

a) Que por Resolución Exenta Nº 93/01673 de fecha 17 de julio de 2006, la DGAC otorgó a Carabineros de Chile el uso gratuito de un terreno eriazo de 4.750 m^2, un edificio de 250 m^2 y una caseta de 8 m^2, para el funcionamiento de la 27 MA. Comisaría Aeropuerto Internacional en el Ap. Arturo Merino Benítez.

b) Que el uso gratuito, individualizado en el considerando a), precedente, se otorgó hasta el 31 de diciembre del 2036.

c) Que mediante Oficio (O) N°14/1/0462/2841 de fecha 18 de mayo de 2016, la DGAC informó a Carabineros de Chile el término anticipado del uso gratuito descrito anteriormente, debido a que la superficie otorgada forma parte del área entregada a la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel.

RESUELVO

1. **ESTABLÉCESE** con esta fecha, el término anticipado del uso gratuito otorgado a Carabineros de Chile, mediante Resolución Exenta Nº93/01673 de fecha 17 de julio del 2006, en el Ap. Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago.

2. Que la entidad usuaria deberá tomar contacto con la Jefatura del Ap. Arturo Merino Benítez para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción con fecha de la presente resolución.

3. Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeropuerto remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de la DGAC.

4. Archívese los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

5. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. Nº1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) VICTOR VILLALOBOS COLLAO. General de Brigada Aérea (A). DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
Departamento Comercial

VIVIANA ITURRAGA PIÑA
DIRECTORA COMERCIAL

DISTRIBUCIÓN:
3 EJEM. CARABINEROS DE CHILE
1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
1 EJEM. DASA. S.D. AMB, JEFATURA (I).
1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (I).
1 EJEM. DGS., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES. EXP S/N.
1 EJEM. COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
1 EJEM. COM. OFICINA DE PARTES.
2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES (A).
VIP/cpa/nmc 23052016